



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 29 SEP 2016

Expte. N° 478/88

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS N° 050/10 del Consejo Superior, por la cual se aprueba el organigrama de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (hasta la categoría 3 del Estamento del Personal de Apoyo Universitario) con sus respectivos Anexos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 78 de los Expedientes Nros 18.161/14 y 18.162/14 el Mag. Miguel Martín NINA, Secretario Administrativo de esta Universidad, solicita se efectúe la modificación de los Anexos LIV y LV de la Resolución CS N° 050/10, de acuerdo al informe realizado por la Dirección General de Personal y en un todo de acuerdo con el Artículo 2° de dicha resolución.

QUE la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN del Consejo Superior solicita se corrija el error adecuando el nombre de los anexos al correspondiente establecido en el Artículo 2°.

QUE la COORDINACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO detalla los errores detectados en los mismos y que resulta evidente toda vez que el cuerpo de la resolución citada contiene la información correcta.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11, como así también lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el ANEXO LIV de la Resolución CS N° 050/10, sustituyendo lo siguiente como se consigna a continuación:

- Donde dice: "Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales"
- Debe decir: "Agrupamiento: Técnico Profesional"
- Donde dice: "Dependencia Jerárquica: Director de Construcción y Mantenimiento"
- Debe decir: "Dependencia Jerárquica: Director de Estudios y Proyectos".

ARTICULO 2°.- Rectificar el error material producido en el ANEXO LV de la Resolución CS N° 050/10, sustituyendo lo siguiente como se consigna a continuación:

- Donde dice: "Cargo: Jefe de Departamento de Proyectos y Cálculos de Instalaciones Especiales y Estructuras"
- Debe decir: "Cargo: Jefe de Departamento de Proyectos".
- Donde dice: "Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales"
- Debe decir: "Agrupamiento: Técnico Profesional"
- Donde dice: "Dependencia Jerárquica: Director de Construcción y Mantenimiento"
- Debe decir: "Dependencia Jerárquica: Director de Estudios y Proyectos".

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



S.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
y Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N°

1099-18